



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA COMEDORES ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL CURSO 2025/2026



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025

Índice

1. OBJETO	2
2. BASES REGULADORAS	2
3. RÉGIMEN APLICABLE	2
4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES	2
5. PERSONAS BENEFICIARIAS	3
6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	3
7. SOLICITUD, PLAZO Y TRAMITACIÓN	3
8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS/AS SOLICITANTES	4
9. BAREMOS	5
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	5
11. DETERMINACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR	5
12. CUANTÍA DE LA AYUDA	6
13. TRAMITACIONES DE OFICIO	7
14. ÓRGANOS COMPETENTES	7
15. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	7
16. LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	7
17. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA RESOLUCIÓN	8
18. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	8
19. RESOLUCIÓN	8
20. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS	9
21. SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE LA AYUDA	8
22. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LOS CENTROS ESCOLARES	9
23. CRÉDITO PRESUPUESTARIO	10
24. PUBLICIDAD	10
25. INFORMACIÓN DESTINADA A TODAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE ESTA SUBVENCIÓN	11
ANEXOS	121
ANEXO I: BAREMO APLICABLE	11
ANEXO II: JUSTIFICACIÓN CENTROS ESCOLARES	175
ANEXO III: DOCUMENTOS SOLICITUD CONVOCATORIA	166





FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones y el procedimiento a seguir, **en régimen de concurrencia competitiva**, de las ayudas para el pago del comedor escolar del curso escolar 2025-2026, de aquellas familias empadronadas en Quart de Poblet con hijos/as escolarizados/as en centros educativos del municipio de Quart de Poblet, de modalidad pública y/o concertada.

Dado que la naturaleza y finalidad de estas ayudas es garantizar la atención adecuada de los niños/as y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias, que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras de las ayudas para comedores escolares del municipio de Quart de Poblet, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet el 27 de febrero de 2024.

3. RÉGIMEN APLICABLE

Estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de las Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en las bases reguladoras.

4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

1. Las ayudas o subvenciones objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras para la misma finalidad convocadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

2. Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes, públicos o privados, siempre y cuando el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 de la LGS.

Página 2 de 20



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



5. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán optar a estas ayudas las familias que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar **empadronadas y residir** en el municipio de Quart de Poblet.
2. Estar el/la alumno/a **matriculado/a** durante el curso escolar de la convocatoria en cualquiera de los centros escolares del municipio.
3. **Convivir** con el/la menor/es a cargo para los que se solicita la beca.
4. Haber solicitado beca de comedor a la Conselleria con competencias en Educación, (para aquellos menores para los que dicha Conselleria las convoque).
5. No disponer la unidad familiar de una **renta per cápita (r.p.c.)** superior a 9.677 €, siempre que la renta familiar no sea superior a 38.708 €.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Pagar la diferencia entre el módulo subvencionado y el precio real del servicio de comedor al que acuda el menor según establezca la normativa interna de cada colegio.
2. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas al comedor escolar.
3. El/la menor deberá respetar las normas de convivencia y funcionamiento de los respectivos comedores escolares
4. Comunicar en el plazo máximo de 10 días al departamento concedente, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada y de cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada.

7. SOLICITUD, PLAZO Y TRAMITACIÓN

1. El plazo ordinario para la presentación de solicitudes y documentación será desde el día 1 hasta el día 31 de mayo de 2025.
2. La solicitud para este tipo de ayudas se presentará mediante modelo de instancia oficial específica para becas de comedor en los registros habilitados por el Ayuntamiento.
3. Recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el órgano instructor del área de Servicios Sociales, que las verificará y valorará de acuerdo a la normativa vigente en materia de becas de comedor. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación necesaria para la valoración de la ayuda, se requerirá por escrito al interesado/a para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición.
4. La Comisión técnica de prestaciones, formada por personal técnico de servicios sociales será la encargada del estudio y valoración de las solicitudes. Dicha comisión actuará como órgano colegiado, de acuerdo con la legislación de procedimiento

Página 3 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



administrativo común y la normativa interna, a los efectos de baremación y de elevar al órgano competente, la propuesta de la resolución de las ayudas.

5. En los casos en que a criterio técnico se considere necesario, se podrá requerir de la persona solicitante de la beca para someterse a las actuaciones de comprobación y de control, aportando cuanta documentación sea solicitada y facilitando la información que se considere necesaria.
6. No se tendrán en cuenta las solicitudes que se entreguen fuera de plazo, salvo que dicha circunstancia sea justificada por causa no imputable al solicitante con la documentación necesaria.

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS/AS SOLICITANTES

1. Impreso de solicitud rellenado y firmado, según los modelos de la convocatoria.
2. Autorización firmada para consulta de datos de otras administraciones, según los modelos de la convocatoria.
3. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según los modelos de la convocatoria.
4. Formulario documentación a aportar debidamente cumplimentado.
5. DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar extranjeros.
6. Libro de familia/ registro de parejas de hecho/ certificado de matrimonio y/o hijos/as.
7. Título de familia numerosa y/o del título de familia monoparental.
8. Certificado de discapacidad y/o resolución del grado de dependencia.
9. Último recibo de alquiler de la vivienda o propiedad en amortización .
10. Sentencia de separación o divorcio y del Convenio regulador.
11. Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, según se establezca en la convocatoria.
12. En aquellos casos, en los que proceda la subsanación, tras la publicación del los listados provisionales de Conselleria de Educación, se presentará el justificante de haber presentado dicha subsanación o las alegaciones oportunas.

Página 4 de 20



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



9. BAREMOS

Para la concesión de las ayudas se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo aplicado (Anexo I) y los criterios de valoración del apartado siguiente.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los criterios específicos y ponderación del baremo para la presente convocatoria que se tendrá en consideración serán:

- a) La composición de la unidad familiar
- b) La situación de la unidad de convivencia
- c) La situación laboral de los/as progenitores y/o tutores legales
- d) La situación del régimen de tenencia y los costes de la vivienda habitual
- e) La situación económica de la unidad familiar
- f) Otras circunstancias justificativas de la necesidad

11. DETERMINACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR

1. La RENTA FAMILIAR se obtendrá al dividir los ingresos entre el número de miembros que la componen.

Para el cálculo de los ingresos económicos se computarán todos aquellos ingresos obtenidos durante los últimos tres meses antes de la solicitud o últimos dos trimestres en el caso de personas trabajadoras en régimen de autónomos. Los ingresos que computarán serán todos los que provengan de de salarios, pensiones, prestaciones económicas, rentas alquileres, de capital mobiliario y cualquier otro que redunde en la economía familiar, excepto las prestaciones del sistema de autonomía personal y atención a la dependencia.

La cantidad anual se obtendrá en base a la media de ingresos mensuales para obtener la estimación del total año. Dentro de los ingresos por trabajo, se computarán las cuantías netas recogidas en nómina, incluidas las derivadas de dietas u otros complementos mensuales que el/la trabajador/a perciba.

2. Se considera UNIDAD FAMILIAR a las personas que conviven en el mismo domicilio y que tienen la siguiente relación de parentesco:

- a) La madre y el padre o, en su defecto, los representantes legales del niño o niña beneficiaria de la ayuda.
- b) El niño o niña beneficiaria de la ayuda.
- c) Las hermanas y hermanos y/o hermanastros y hermanastras con independencia de su edad.

3. PROGENITORES CON CUSTODIA COMPARTIDA. En el caso de progenitores separados que ostenten custodia compartida por resolución judicial, se computarán los ingresos de ambos progenitores durante el tiempo de permanencia de los/las menores con cada uno de ellos, por lo que será preceptivo que ambos presenten la documentación que acredite sus ingresos económicos.

Página 5 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



Cuando la madre sea víctima de violencia de género no se considerará miembro computable el padre del alumno o alumna para el que se solicita la beca.

En el caso de que uno de los progenitores no aporte la documentación necesaria para la valoración de la solicitud de ayuda de comedor, ni inicialmente ni tras ser requerida formalmente a la persona solicitante, se denegará la ayuda de comedor solicitada.

En estos casos, se podrá valorar la concesión de una prestación económica individual (PEI) para el pago del comedor escolar dirigida al progenitor solicitante de la ayuda de comedor, únicamente durante el tiempo en el que el/los menor/es estén bajo su custodia y por el mismo importe que la ayuda de comedor escolar. Para ello se requerirá entrevista con el progenitor solicitante de la ayuda y formalización de solicitud de PEI de comedor escolar por su parte para el periodo que vaya a ostentar la custodia de el/los menor/es.

FAMILIAS MONOPARENTALES. En el caso de familias monoparentales con hijos/as a su cargo, la renta per cápita se calculará dividiendo los ingresos anuales de toda la unidad familiar entre el número de miembros más uno.

A estos efectos se entenderá por familia monoparental las que dispongan del título de familia monoparental expedido por la Generalitat Valenciana y en su defecto se podrá considerar aquella formada, la formada por un solo progenitor/a y sus hijos/as, sin la presencia de pareja y en presencia de al menos un hijo/a que no haya alcanzado la mayoría de edad. No se computará monoparentalidad en los casos en que la madre, padre o tutor legal del menor objeto de la solicitud de ayuda, mantenga una relación de convivencia de pareja o análoga a la conyugal.

12. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda vendrá determinada por el precio por día de comedor establecido por la Conselleria con competencia en Educación para el curso escolar que corresponda a cada convocatoria, y por el número de días con servicio de comedor según calendario escolar.

En el caso de beneficiarios/as de becas de comedor escolar de la Conselleria con competencia en Educación, con importes inferiores al módulo económico máximo establecido por dicha Conselleria, el Ayuntamiento podrá complementar esas becas hasta alcanzar dicho módulo, siempre y cuando los/la beneficiarios/as de las mismas cumplan los requisitos de acceso recogidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias.

Las ayudas se abonarán en concepto de subvención directamente a los comedores escolares, que justificarán la misma en dos periodos: el primero desde el inicio del servicio de comedor hasta el mes de diciembre, y el segundo desde enero hasta la finalización del servicio de comedor escolar.

La diferencia entre el módulo subvencionado y el coste real del servicio de comedor lo abonarán las familias directamente a los comedores respectivos.

Página 6 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



13. TRAMITACIONES DE OFICIO

Podrán tramitarse de oficio, las ayudas de comedor objeto de esta convocatoria, de los menores pertenecientes a familias incluidas en las siguiente situaciones:

- Familias educadoras con menores acogidos/as a su cargo.
- Familia acogedora extensa con menores acogidos/as a su cargo.
- En situación de riesgo.
- En acogimiento residencial.

14. ÓRGANOS COMPETENTES

- El órgano competente para la aprobación y publicar la convocatoria y para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de las subvenciones (en adelante OGRS).
- El órgano competente para la ordenación e instrucción será el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Quart de Poblet, siendo Alcaldía el órgano competente para la resolución de la concesión de ayudas y simultánea justificación (art. 24 OGRS).

15. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No se prevé la posibilidad de reformulación de solicitudes establecida el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de la subsanación prevista en la ley 39/2015.

16. LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

- Finalizado el período de presentación de solicitudes se hará mención a la publicación del "listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas" en el Ayuntamiento y en los centros educativos. En dicho listado se incluirán las solicitudes admitidas a trámite y las solicitudes provisionalmente excluidas por falta de documentación.
- Se abrirá entonces un plazo de subsanación de diez días hábiles para que las personas interesadas formulen alegaciones y/o aporten la documentación que les haya sido requerida en ese plazo de forma que, si así no lo hicieran, se tendrán por desistidas de su petición, quedando las solicitudes definitivamente excluidas.
- Finalizado el periodo de subsanación anteriormente indicado se hará mención a la publicación del "listado definitivo de ayudas concedidas, de ayudas denegadas y de solicitudes excluidas" en el Ayuntamiento y en los centros educativos, una vez este listado haya sido aprobado por la Corporación.

Página 7 de 20



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



17 . RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA RESOLUCIÓN

1. Las resoluciones definitivas que se dicten agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó.
2. Todo ello sin perjuicio que en ambos supuestos la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquiera otro recurso que estime pertinente.
3. El recurso se resolverá en base a la documentación presentada por la persona interesada en el momento de la solicitud y, si la hubiere, aquella presentada en el plazo de subsanación de expedientes.

18. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta ayuda se llevará a cabo mediante el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones con la particularidad establecida en el artículo 55, de Real Decreto 887/2006, en base al cual, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente.

19. RESOLUCIÓN

1. La resolución de las ayudas se realizará con posterioridad a las resoluciones de concesión de becas de comedor de la Conselleria con competencia en Educación.
2. Quedarán excluidos/as de esta convocatoria los/as alumnos/as que hubieran sido becados/as por la Conselleria con competencia en Educación, salvo aquellos/as a los que dicha Conselleria haya concedido beca por un importe inferior al módulo máximo establecido, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá complementar dicha beca, siempre y cuando cumpla con los requisitos recogidos en la presente normativa.
3. La comisión técnica de valoración elevará propuesta al órgano competente quien resolverá, la concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de las solicitudes. Transcurrido el plazo antes mencionado sin que hubiese notificado resolución expresa, se entenderá desestimadas las solicitudes por silencio administrativo. La resolución se notificará a las personas interesadas, ajustándose a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en la ley.

Página 8 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



5. Se resolverán favorablemente las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, por orden de puntuación obtenida, y en función de la disponibilidad presupuestaria para este concepto. Las solicitudes que cumplan requisitos pero que no se puedan aprobar por no haber suficiente disponibilidad económica, quedarán en lista de espera, según el orden de puntuación obtenida, en el centro escolar en el que estén matriculados.

6. Cuando la documentación esté completa pero la resolución sea de denegación de la ayuda por no cumplir los requisitos de la presente normativa, se procederá de igual modo que en el supuesto anterior, dando la opción a la solicitud por parte de los progenitores o tutores legales de una prestación económica individual para el pago del comedor escolar, únicamente durante el tiempo en el que el/los menor/es estén bajo su custodia y por el mismo importe que la ayuda de comedor escolar.

7. Las bajas que se produzcan en un comedor escolar activarán la lista de espera en el mismo centro escolar.

20. OBLIGACIONES DE LOS/AS PERCEPTORES/AS

Los/as perceptores/as de las ayudas estarán obligados/as a:

- Pagar la diferencia entre el módulo subvencionado y el precio real del servicio de comedor al que acuda el menor según establezca la normativa interna de cada colegio.
- Las faltas de asistencia deberán ser justificadas al comedor escolar.
- El/la menor deberá respetar las normas de convivencia y funcionamiento de los respectivos comedores escolares
- Comunicar por escrito en el plazo máximo de 10 días cualquier variación de las circunstancias personales o familiares que dieron lugar a la concesión de la ayuda de comedor, así como la renuncia voluntaria a la misma.

21. SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE LA AYUDA

La ayuda podrá suspenderse o extinguirse en los siguientes supuestos:

- A la tercera falta sin justificar la no asistencia al comedor.
- Cuando el/la menor fuera expulsado/a del comedor escolar por causa disciplinaria.
- Cuando durante un periodo de dos meses la familia no pague la diferencia de precio entre el módulo subvencionado y el coste real del servicio, o cuando mantenga deuda por este concepto con el comedor escolar correspondiente a cursos anteriores.
- Cuando el/la menor deje de asistir al comedor por voluntad de la familia o por cambio de escolarización.
- En aquellas otras circunstancias en las que se valorara por el equipo de servicios sociales que la ayuda concedida no sirve para el fin con que se concedió.

Página 9 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



La suspensión o extinción de la ayuda por los motivos a), b) o c), se podrá tener en cuenta en la valoración de solicitudes de ayudas para comedor de posteriores ejercicios.

22. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LOS CENTROS ESCOLARES.

1. Los centros escolares justificarán el gasto de las ayudas en dos periodos:
 - El periodo desde el inicio del servicio hasta diciembre se justificará antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.
 - El periodo de enero a junio se justificará antes del 31 de julio.
2. La justificación económica habrá de contar con la siguiente documentación:
 - Tabla de gasto según el modelo de la convocatoria (Anexo II)
 - Facturas que justifiquen los gastos del servicio, ya sean gastos materiales como de contratación externa del servicio.
 - En caso de no haber justificado la totalidad de la subvención, justificante de ingreso bancario o transferencia bancaria de la diferencia del importe no justificado, en la cuenta señalada al efecto.

23. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48001 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, de conformidad con el plan estratégico de subvenciones, con un crédito máximo de 65.000 euros, para el periodo de septiembre a diciembre de 2025. El crédito máximo para el periodo enero a junio de 2026 dependerá de las ayudas concedidas en base a esta convocatoria y estará supeditado a la disponibilidad de crédito presupuestario para el ejercicio 2026.

24. PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet (www.quartdepoblet.org) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se publicará el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Página 10 de 20



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



25. INFORMACIÓN DESTINADA A TODAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE ESTA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

Quart de Poblet, a la fecha de la firma electrónica

Concejala de Servicios Sociales
Llum moral i Muñoz

Coordinadora de Servicios Sociales
Consuelo Camp Coll



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025





FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025

NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E

**ANEXOS:****ANEXO I: BAREMO APLICABLE****COMPOSICIÓN FAMILIAR** (situaciones acumulables):

- De una a dos personas.....	1 punto
- De tres a cuatro personas	2 puntos
- De cinco a seis personas	3 puntos
- Más de seis personas	4 puntos
- Familia numerosa (en posesión del título):	
* Categoría General.....	1 punto
* Categoría Especial.....	2 puntos
- Familia monoparental	
* Categoría General.....	1 punto
* Categoría Especial.....	2 puntos

Se entenderá por familia monoparental las que dispongan del título de familia monoparental expedido por la Generalitat Valenciana y en su defecto, la formada por un solo progenitor/a y sus hijos/as, sin la presencia de pareja y en presencia de al menos un hijo/a que no haya alcanzado la mayoría de edad. No se computará monoparentalidad en los casos en que la madre, padre o tutor/a legal de los niños, niñas o adolescentes, mantengan una relación de convivencia de pareja o análoga a la conyugal.

SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (situaciones acumulables):

En caso de que una persona disponga de grado de discapacidad y dependencia se valorará la situación más favorable.

- Familias víctimas de violencia de género.....	1 punto
- Familia con una persona en situación de drogodependencia.....	1 punto
- Familia con una persona con discapacidad reconocida:	
* Discapacidad nula de 0-4%.....	0 puntos
* Discapacidad leve de 5-24%.....	0 puntos
* Discapacidad moderada de 24-49% (<u>sólo puntuará a partir 33%</u>)	
- de 25-32%.....	0 puntos
- de 33-49%.....	1 punto
* Discapacidad grave de 50-95%.....	2 puntos
* Discapacidad total de 96-100%.....	3 puntos
- Familia con una persona en situación dependencia:	
* Grado I	1 punto
* Grado II.....	2 puntos
* Grado III	3 puntos

Tendrán la consideración de personas con discapacidad, *a la hora de puntuar*, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad con un porcentaje igual o superior al 33%. Se considerará que presentan una discapacidad en un porcentaje igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social, que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad (artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 19 de noviembre).

Página 12 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025

AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025

NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E

**SITUACIÓN LABORAL DE LOS PROGENITORES**

Situaciones no acumulables:

- Desempleado..... 4 puntos
- Trabajo eventual..... 2 puntos
- Trabajo autónomo..... 1 punto
- Trabajo fijo, pensionista o similar..... 0 puntos

Además situación acumulable:

- En caso de trabajo a media jornada o inferior..... 1 punto

Se tendrá en cuenta la situación laboral con carácter más estable. Se entenderá que el trabajo no tiene carácter eventual cuando la fecha de antigüedad en la empresa sea igual o superior a dos años.

VIVIENDA:

- Sin vivienda (chabola, derribo) 8 puntos
- En proceso de desahucio 5 puntos
- Infravivienda (situación acumulable) 2 puntos
- Alquiler o propiedad en amortización:
 - * De 1 a 200 €/mes 1 punto
 - * De 201 a 300 €/mes 2 puntos
 - * De 301 a 400 €/mes 3 puntos
 - * De 401 a 500 €/mes 4 puntos
 - * Más de 501 €/mes 5 puntos
- Propiedad amortizada o cedida en uso 0 puntos
- Alojamientos alternativos en Quart de Poblet: Vivienda tutelada, Centros Residenciales, habitaciones realquiladas 2 puntos

Página 13 de 20



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 13 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



**SITUACIÓN ECONÓMICA – RENTA PER CÁPITA
(PARA 2025*)**

		PUNTOS
9.677 €		0
9.193 €	9.676 €	1
8.713 €	9.192 €	2
8.229 €	8.712 €	3
7.747 €	8.228 €	4
7.262 €	7.746 €	5
6.782 €	7.261 €	6
6.296 €	6.781 €	7
5.815 €	6.295 €	8
5.332 €	5.814 €	9
4.850 €	5.331 €	10
4.368 €	4.849 €	11
3.886 €	4.367 €	12
3.401 €	3.885 €	13
2.915 €	3.400 €	14
2.433 €	2.914 €	15
1.950 €	2.432 €	16
1.469 €	1.949 €	17
987 €	1.468 €	18
502 €	986 €	19
0	501 €	20
* Las cuantías se modificarán anualmente en función de la VARIACIÓN DEL I.P.C. (2,8% para 2025).		





FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



PUNTUACIÓN OBTENIDA Y PORCENTAJE DE PRESTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE

<u>PUNTOS</u>	<u>%</u>
11	30
12	34
13	38
14	42
15	46
16	50
17	54
18	58
19	62
20	66
21	70
22	74
23	78
24	82
25	86
26	90
27	94
28 o más	100



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025





FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



ANEXO II: JUSTIFICACIÓN CENTROS ESCOLARES

✓ Centro escolar:

En relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Quart de Poblet correspondiente a las ayudas para el pago del comedor escolar durante el periodo de **septiembre a diciembre de 2025 // de enero a junio del 2026 (según el caso)** se justifica la cantidad gastada de la misma.

MES	Nº niños/as	Importe menú	Días	Menús descontados	Importe descontado	TOTAL €
		0.85 €				

MES	Nº niños/as	Importe menú	Días	Menús descontados	Importe descontado	TOTAL €
		1.35 €				

MES	Nº niños/as	Importe menú	Días	Menús descontados	Importe descontado	TOTAL €
		1.85 €				

MES	Nº niños/as	Importe menú	Días	Menús descontados	Importe descontado	TOTAL €
		2.35 €				

MES	Nº niños/as	Importe menú	Días	Menús descontados	Importe descontado	TOTAL €
		4.35 €				

TOTAL CONCEDIDO: €
TOTAL JUSTIFICADO: €
A DEVOLVER: €

Fdo. _____





FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



GENERALITAT
VALENCIANA



SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



ANEXO III: DOCUMENTOS SOLICITUD CONVOCATORIA

- HOJA INFORMATIVA

- IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA COMEDOR ESCOLAR

- DECLARACIÓN RESPONSABLE

- AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS (Doc. adjunto)

- FORMULARIO A RELLENAR Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Doc. adjunto)



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025





FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025

AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS

IMPORTANT: la persona sol·licitant i la resta dels membres que formen part de la unitat de convivència d'acord amb la normativa, AUTORIZEN a l'Administració a realitzar la consulta i verificació de dades de manera electrònica a través d'altres mitjans, de la informació continguda en altres administracions públiques per acreditar totes les dades que siguen necessàries per a la resolució de l'expedient: Dades Fiscals, Identitat, Família Nombrosa, Discapacitat, Situació de Dependència, Prestacions públiques, Prestacions per Desocupació, Situació i Vida Laboral. **IMPORTANTE:** la persona solicitante y el resto de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia de acuerdo con la normativa, AUTORIZAN a la Administración a realizar la consulta y verificación de datos de forma electrónica a través de otros medios, de la información contenida en otras administraciones públicas para acreditar todos los datos que sean necesarios para la resolución del expediente: Datos Fiscales, Identidad, Familia Numerosa, Discapacidad, Situación de Dependencia, Prestaciones Públicas, Prestaciones por Desempleo, Situación y Vida laboral.

AUTORITZE/AUTORIZO:

NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE / PASSAPORT DNI / NIE / PASAPORTE	FIRMA

ÚNICAMENT, si la persona sol·licitant o un altre membre de la unitat de convivència **NO AUTORIZA** l'Administració a realitzar aquesta consulta, haurà d'omplir i signar el següent quadre i presentar tots els documents assenyalats. **ÚNICAMENTE**, si la persona solicitante u otro miembro de la unidad de convivencia **NO AUTORIZA** a la Administración a realizar esa consulta, deberá cumplimentar y firmar el siguiente cuadro y presentar todos los documentos señalados.

NO AUTORIZE/NO AUTORIZO:

NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE / PASSAPORT DNI / NIE / PASAPORTE	FIRMA

En compliment de l'Art. 13 del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, les dades, que procedeixen directament de l'interessat, seran recollits sota la responsabilitat de l'Ajuntament de Quart de Poblet, amb la finalitat de "Gestió de serveis socials generals". La base legal que ens permet tractar les seues dades és la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de la Generalitat, de Serveis Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana, que en el seu art 73.6 autoritza els Serveis Socials Municipals a "la recollida, el tractament i la cessió de les dades de caràcter personal, necessàries per a documentar el procés d'intervenció social. Aquestes incorporacions tindran caràcter confidencial d'acord amb la normativa reguladora sobre protecció de dades de caràcter personal, la normativa europea sobre protecció de dades de les persones físiques quant al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades, la resta de la normativa que es puga aplicar i els protocols normalitzats en matèria de serveis socials, així com de conformitat amb el que s'estableix en l'article 102". Les seues dades podran ser cedides a "Entitats sanitàries, òrgans judicials, forces i cossos de seguretat, Diputació Provincial de València, ONGs amb serveis en la matèria". No existeix la supressió de les dades, ja que, encara que es produïska la baixa, és necessari conservar les dades a efectes històrics, estadístics i científics. Les categories de dades que es tracten són: Dades d'identificació. Adreces postals o electròniques. Dades de circumstàncies socials. Dades de detall d'ocupació. Dades acadèmiques i professionals. Informació residencial. Informació de convivència i familiar. Informació sociorrelacional. Informació econòmica. Informació de salut i sociosanitària. Informació formatiu-laboral. Informació de tramitació. Informació relativa a projectes d'intervenció i seguiment de les actuacions. Es tracten categories especials de dades personals. Té dret a accedir a les seues dades personals, així com a sol·licitar la rectificació de les dades inexactes o, si escau, sol·licitar la seua supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguen necessàries per a les finalitats que van ser recollits. En determinades circumstàncies, els interessats podran sol·licitar la limitació del tractament de les seues dades, en aquest cas podrem conservar per a l'exercici o la defensa de reclamacions. En determinades circumstàncies i per motius relacionats amb la seua situació particular, els interessats podran oposar-se al tractament de les seues dades.

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con la finalidad de "Gestión de servicios sociales generales". La base legal que nos permite tratar sus datos es Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, que en su art 73.6 autoriza a los Servicios Sociales Municipales a "la recogida, el tratamiento y la cesión de los datos de carácter personal, necesarios para documentar el proceso de intervención social. Estas incorporaciones tendrán carácter confidencial de acuerdo con la normativa reguladora sobre protección de datos de carácter personal, la normativa europea sobre protección de datos de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el resto de la normativa que se pueda aplicar y los protocolos normalizados en materia de servicios sociales, así como de conformidad con lo que se establece en el artículo 102". Sus datos podrán ser cedidos a "Entidades sanitarias, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, Diputación Provincial de Valencia, ONGs con servicios en la materia". No existe la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos. Las categorías de datos que se tratan son: Datos de identificación. Direcciones postales o electrónicas. Datos de circunstancias sociales. Datos de detalle de empleo. Datos académicos y profesionales. Información residencial. Información de convivencia y familiar. Información socio-relacional. Información económica. Información de salud y sociosanitaria. Información formativo-laboral. Información de tramitación. Información relativa a proyectos de intervención y seguimiento de las actuaciones. Se tratan categorías especiales de datos personales. Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.





FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



FORMULARIO A RELLENAR Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Impreso de solicitud rellenado y firmado.
2. Autorización firmada para consulta de datos de otras administraciones.
3. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
4. DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar extranjeros.
5. Libro de familia/ registro de parejas de hecho/ certificado de matrimonio y/o hijos/as.
6. Declaración de la Renta (I.R.P.F.) año anterior.
7. Cumplimentar los siguientes datos y aportación la documentación requerida en función de cada situación familiar:

COMPOSICIÓN FAMILIAR (marcar con una "X" la situación que corresponda):

Nº miembros:

- ☐ Familia Numerosa (aportar título oficial si es el caso)
- ☐ Familia Monoparental (aportar título oficial si es el caso)
- ☐ En caso de separación o divorcio:
 - ☐ Custodia Compartida (aportar Convenio Regulador)
 - ☐ Custodia exclusiva (aportar Convenio Regulador y denuncia por impago de pensión de alimentos si es el caso)
- 8. SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (marque con una "X" la situación que corresponda):
 - ☐ Familiar Víctima de violencia de género (aportar denuncia, orden de protección o sentencia judicial)
 - ☐ Familiar con Discapacidad. Porcentaje (aportar resolución)
 - ☐ Familiar con Dependencia. Grado (aportar resolución)
- 9. SITUACIÓN VIVIENDA (marque con una "X" las situaciones que correspondan):
 - ☐ En proceso de desahucio/ ejecución hipotecaria (aportar documento del juzgado o similar)
 - ☐ Alquiler/Hipoteca (aportar último recibo bancario). Importe:
- 10. SITUACIÓN LABORAL (marque con una "X" la situación que corresponda en cada caso y aporte los documentos que justifiquen los ingresos de todas las personas miembros de la unidad familiar mayores de 16 años):
 - ☐ Personas desempleadas: Documentación a aportar:
 - Certificado de prestaciones de desempleo o subsidio del SEPE.

Página 19 de 20



FIRMAT PER

CONSUELO MARIA CAMP COLL
COORDINADORA DEPT. SERVICIOS SOCIALES
5/3/2025



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 19 de 20



FIRMAT PER

LLUM MORAL I MUÑOZ
CONCEJALA
5/3/2025



NIF: P4610400F

Servicios Sociales

Expedient 2152983E



- Fotocopia del documento de alta y renovación de la demanda de empleo (DARDE).

Labora Manises: teléfono 96 120 70 40 o www.sepe.es.

- ☐ Trabajadores/as por cuenta ajena (aportar 3 últimas nóminas)(marque con un "X" cuál es su caso):
 - ☐ Media jornada
 - ☐ Jornada completa
 - ☐ Contrato indefinido
 - ☐ Contrato eventual

- ☐ Trabajadores/as por cuenta propia (persona autónoma). Aportar Modelo 130 o 131 4º Trimestre año anterior y 1º Trimestre año en curso.
- ☐ Personas pensionistas (aportar Certificado integral de prestaciones de la Seguridad Social con importes).
- ☐ Personas beneficiarias de Renta Valenciana y/o Ingreso mínimo Vital (aportar resolución con importes o Certificado de prestaciones).

Otros: Para la adecuada valoración de su solicitud se le podrá requerir que aporte los documentos complementarios que se consideren oportunos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2025 (ambos incluidos)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento

Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Página 20 de 20



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA AN9M MTH4 HFZJ XWJQ

CONVOCATORIA AYUDAS COMEDOR ESCOLAR 2025 2026 - SEFYCU 6023635

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pàg. 20 de 20